

COMITÉ DE COMPETICIÓN ACTA Nº 3

DECISIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN PARA LA JORNADA 3ª, REUNIDOS TODOS LOS COMPONENTES DE ESTE COMITÉ EL DÍA 26.11.24, LLEGAN A LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

FÚTBOL SALA

PREBENJAMÍN MIXTO

Encuentro 3/1639: CORAZONISTAS – MERCED 3C ESCUELAS INTER

Incidencias: Carencia de mesa y silla arbitral.

Artículo: 10 del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar al equipo Corazonistas con multa económica de 10 euros, por los hechos referidos en el acta del encuentro. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 10 de diciembre de 2024.

BENJAMÍN MIXTO

Encuentro 3/2316: STA. FCA. JAVIER CABRINI “A” – OBISPO PERELLÓ “C”

Incidencias: Carencia de balones para calentamiento del equipo visitante.

Artículo: 10 del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar al equipo Sta. Fca. Javier Cabrini con multa económica de 10 euros, por los hechos referidos en el acta del encuentro. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 10 de diciembre de 2024.

ALEVÍN MIXTO

Encuentro 3/2495: JESÚS MAESTRO “VERDE” – CALASANCIO “A”

Incidencias: Partido desprogramado unilateralmente por el colegio Calasancio.

Artículo: 6.e del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Vistas las alegaciones presentadas por el colegio Calasancio, este Comité decide sancionar con pérdida del encuentro por el de 10-0 al equipo Calasancio "A" por incomparecencia en el encuentro citado anteriormente, ya que, aunque presentó escrito en fecha 20 de noviembre de 2024 para desprogramar el mismo alegando no tener jugadores suficientes por comuniones, el procedimiento que contempla la Normativa General de los Juegos Deportivos 2024-2025 es el adelantamiento/aplazamiento del encuentro o la modificación de campo/hora de juego en tiempo y forma.

A mayor abundamiento, este Comité podría decidir la reprogramación del encuentro si la causa que provoca su desprogramación fuera impredecible, tal como una rotura de canasta, fallecimiento de alguno de los participantes, etc., pero el caso que ocupa este Comité no cumple ninguna de estas circunstancias por lo que se ratifica en lo dispuesto en el párrafo anterior, aunque exime de la multa económica propia de la incomparecencia, fijada en el "capítulo 4.- Anexo Económico", de la Normativa General de los Juegos Deportivos 2024-2025, al colegio Calasancio por presuponer que obra de buena fe.

SÉNIOR MASCULINO

Encuentro 3/3402: S. C. JESÚS VALDERRIBAS - CLARET "A"

Incidencias: Pantalón de juego de diferente color al resto del equipo.

Artículo: 9 del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025 en relación al artículo 5 de las Bases de Competición de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025 y al artículo 4 del Reglamento de Juego de esta disciplina de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar al equipo S. C. Jesús Valderribas con multa económica de 10 euros, por los hechos referidos en el acta del encuentro. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 10 de diciembre de 2024.

Incidencias: Pantalón de juego de diferente color al resto del equipo.

Artículo: 9 del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025 en relación al artículo 5 de las Bases de Competición de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025 y al artículo 4 del Reglamento de Juego de esta disciplina de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar al equipo Claret "A" con multa económica de 10 euros, por los hechos referidos en el acta del encuentro. Dicha multa deberá ser abonada antes del día 10 de diciembre de 2024.

Encuentro 3/3451: STA. FCA. JAVIER CABRINI - PUREZA DE MARÍA

Incidencias: Expulsión por mano malogrando una ocasión manifiesta de gol.

Artículo: 3.1.a del Régimen Disciplinario de la Normativa General de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025.

Resolución: Este Comité decide sancionar con 1 encuentro de suspensión a A. M. B. (nº 1) del equipo Sta. Fca. Javier Cabrini, por los hechos referidos en el acta del encuentro. La sanción deberá cumplirse desde el primer encuentro que dispute el equipo del jugador sancionado tras la publicación de este acta, imposibilitándole también para participar con cualquier equipo de los Juegos Deportivos de ECM 2024-2025, indistintamente de la función que desarrolle dicha persona, hasta que no haya cumplido los encuentros de sanción correspondientes.

Sección de Acción Deportiva Educación y Gestión de Madrid -EMDE Madrid	
C/Hacienda de Pavones, 5 - 2º Dcha. -28030 Madrid	
3	A LAS 10:00 H. DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
SALIDA	



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
COMPETICIÓN
D. MARIANO NÚÑEZ MERCADER